

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2013-00367 se allega por parte de la demandante, escrito mediante el cual se revoca el poder conferido al togado Dr. CARLOS ANTONIO LARROTTA HERNÁNDEZ y otorga poder al profesional del derecho Dr. JOHN JAIRO GAMBOA ALVARADO. Y adicionalmente solicitud de impulso procesal por parte del nuevo apoderado. Sírvasse proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, frente al escrito incoado, en primer lugar, se resuelve ACEPTAR la REVOCATORIA de poder presentada por la demandante ELSA HERNANDEZ DE LA ROTA PINTO, respecto del abogado CARLOS ANTONIO LARROTTA HERNÁNDEZ.

Por otro lado, razón por la cual **RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. **JOHN JAIRO GAMBOA ALVARADO** identificado con la C.C. No. 1.018.438.325 de Bogotá y T.P. No. 249.884 del C.S. de la J, para actuar como apoderado judicial de la demandante ELSA HERNANDEZ DE LA ROTA PINTO, de conformidad al poder allegado al expediente al correo electrónico del juzgado.

Por otro lado, encuentra el despacho que, dado al acta de comité de conciliación allegada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el presente proceso se había suspendido la audiencia prevista en ese entonces para el 13 de enero de 2015, a la espera de un posible acuerdo conciliatorio entre las partes. No obstante, pese a los múltiples requerimientos del despacho para que informaran si formalizaron el acuerdo conciliatorio, no ha sido posible obtener una respuesta favorable. Por el contrario, el nuevo apoderado de la actora solicita se programe nueva fecha de audiencia, informando que no ha logrado contactarse con los apoderados de las demandadas, razón por la cual se continuará con la actuación procesal.

En consecuencia, se dispone señalar nueva fecha para audiencia el día **MARTES DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las 9:00 am, fecha y hora en la cual se continuará con la audiencia de la que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S y seguidamente se surtirá la audiencia de trámite y Juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que a los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 015** publicado hoy
31/01/2024

La secretaria, MDG